



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2.913/2019

ZAPALLAR, 13 de junio de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N°5353 de 2019, del Juzgado de Familia de La Ligua, en el que se instruye al municipio retención judicial por pensión de alimentos.

DECRETO:

1° RETENGASE la suma equivalente al 25% de un ingreso mínimo remuneracional, los que actualmente corresponden a la suma de \$75.250 (Setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos), a don Jorge Andrés Bernal Cofre, Rut [redacted] por concepto de pago de pensión de alimentos.

2° DEPOSITESE este monto en la Cuenta Vista N° [redacted] del Banco Estado a nombre de la demandante Yennifer Andrea Seco Toro, Rut [redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
2. Administración y Finanzas
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

OTL / SEC / RRHH. -

